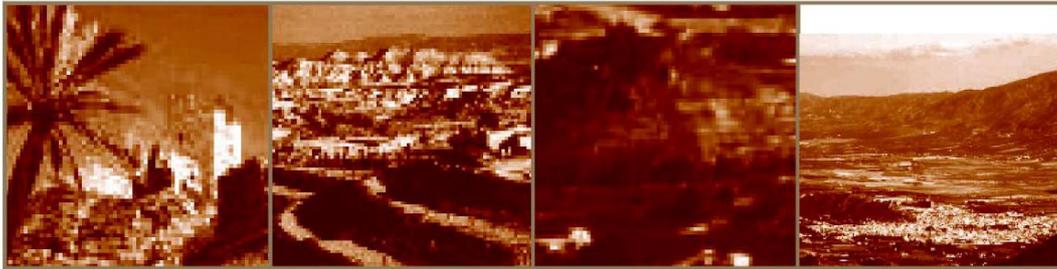


Documento Refundido Único e Integrado

PGMO

Alhama de Murcia

M A R Z O 2 0 1 1



- COPIA DE NORMATIVA VIGENTE Y PLANO DE ZONIFICACIÓN DE PLANES PARCIALES INDUSTRIALES SECTORES A-B-C y D. MODIFICACION DE USOS HOTELEROS.

Aprobación Definitiva 25-03-2004.

Diligencia: El presente **Documento Refundido Único e Integrado** de todos los documentos del P.G.M.O., se redacta en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 23 de febrero de 2011, y de conformidad al artículo 150 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a 11 de marzo de 2011
El Secretario General,

Fdo.: **David Ré Soriano.**



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

MODIFICACION DE USOS HOSTELEROS

PLANES PARCIALES INDUSTRIALES

SECTORES A-B-C, y D.

DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA DE MURCIA

La presente MODIFICACION de USOS HOSTELEROS de los Planes Parciales Industriales de los Sectores A-B-C, y D, del Parque Industrial de Alhama de Murcia, ha sido redactado por la OFICINA TECNICA MUNICIPAL, de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

ASESORAMIENTO JURIDICO: J. Carmelo Tornero Montoro
DELINEACION: Francisco Javier Riera García
MECANOGRAFIA: Dolores Sánchez Cánovas

Alhama de Murcia, 15 de enero de 2004



EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo.: Domingo Monserrat Delgado



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE MURCIA

DILIGENCIA: Aprobado Tribunal por
Decreto de Alcaldía de fecha 28-julio-2003
DILIGENCIADO con fecha 19-enero-2004
El Secretario,



Fdo.: Francisco Meachón Hernández



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE MURCIA

DILIGENCIA: Aprobado Definitivamente por
el Pleno de la Corporación Municipal en sesión
de fecha 25-marzo-2004
DILIGENCIADO en fecha 3-mayo-2004
El Secretario,



Fdo.: Francisco Meachón Hernández

1.- INTRODUCCION

El Técnico Municipal que suscribe de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, procede a la redacción de la presente Modificación de los Planes Parciales Industriales, de los Sectores A-B-C, y D.

La presente modificación se tramita de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, art. 105-140 y 149.

2.- ANTECEDENTES

El Plan Parcial Industrial del Subsector A del Parque Industrial de Alhama de Murcia se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, publicado en el BORM de 31 de Diciembre de 1987, habiéndose urbanizado completamente y encontrándose al día de la fecha consolidado por la edificación en un 75%.

El Plan Parcial Industrial del Subsector B del Parque Industrial de Alhama, se aprobó definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, publicado en el BORM de diciembre de 1989, habiéndose urbanizado completamente y encontrándose al día de la fecha consolidado por la edificación en un 70%.

El Plan Parcial Industrial del Subsector C del Parque Industrial de Alhama, se aprobó definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, publicado en el BORM., de 3 de septiembre de 1993, habiéndose urbanizado completamente y encontrándose al día de la fecha consolidado por la edificación en un 60%.

El Plan Parcial Industrial del Subsector D del Parque Industrial de Alhama, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002, publicado en el BORM., el 21 de enero de 2003, estando ejecutándose en el día de la fecha las obras de urbanización.

En la actualidad con mas de cien empresas asentadas en el Parque Industrial, se puede considerar como una Entidad consolidada, y en la que se observa el problema de que si bien los Planes parciales tienen previstas sendas zonas Comerciales, en las que se admiten los usos hosteleros, separados de los industriales, esta distribución se ha manifestado poco acertada, ya que la mayoría de empresas no disponen de comedores propios, lo que obliga a los trabajadores a desplazamientos excesivos para desayunos, o cualquier servicio, considerando el Ayuntamiento de Alhama necesario flexibilizar las normas particulares de los Planes Parciales, a fin de permitir la coexistencia de pequeños bares o restaurantes junto a las Industrias.

La presente modificación, afecta a los Planes Parciales Industriales según la siguiente relación:

PLAN PARCIAL SUBSECTOR A.

La Modificación afecta a la Norma Particular de la Zona I- INDUSTRIAL, en su apartado de **Usos**.

PLAN PARCIAL SUBSECTOR B.

La Modificación afecta a la Norma Particular de la Zona I. INDUSTRIAL, en su apartado de **Usos**.

PLAN PARCIAL SUBSECTOR C.

La Modificación afecta a la Norma Particular de la Zona I. INDUSTRIAL, en su apartado de **Usos**.

PLAN PARCIAL SUBSECTOR D. LA COSTERA

La Modificación afecta a la Norma Particular de la Zona I. INDUSTRIAL, en su apartado de **Usos**.

3º.-ORDENANZA MODIFICACION DE USOS HOSTELEROS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA

Se autoriza la instalación de Bares sin música y Restaurantes en las parcelas de la Zona I Industrial, con las siguientes limitaciones:

a) Cuando se supere la superficie de 100 m2 de bar o de restaurante será obligatorio la previsión de una plaza de aparcamiento interior en la parcela, por cada 10 m2 de superficie construida, de dependencias de atención al público, quedando excluido : cocinas, almacenes y aseos.

b) Queda expresamente prohibida la instalación de bares con música, salas de fiesta, pub, discotecas, así como cualquier otro uso hostelero que no tengan un servicio directo a los trabajadores del Parque Industrial.

c) La aplicación de esta Norma no supondrá en ningún caso la modificación de los parámetros urbanísticos previstos en los Planes Parciales respectivos, ni en los aprovechamientos urbanísticos de las parcelas, ni en las condiciones de edificación como Edificalidad, alturas, retranqueos, etc..

Alhama de Murcia, 15 de enero de 2004



Fdo.: Domingo Monserrat Delgado

